



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 142-2012-MDM

Majes, 23 de Agosto del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Agosto del presente año, acordó.

VISTOS:

El Exp. Adm. Nro. 0031314, del Director del Programa Sectorial II, Unidad de Gestión Educativa local la Joya, el Proveído Nro. 771-2012-SGGSYE/MDM, de fecha 22 de Agosto del 2012, emitido por la Sub. Gerencia de Gestión Social y Económica, el Dictamen Nro. 127-2012/SGAJ/MDM, de fecha 22 de Agosto del 2012, emitido por la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Social, poniendo a consideración del pleno del Concejo Municipal el apoyo en calidad de donación para la participación de alumnos en la XXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología 2012.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, la Sub. Gerencia de Gestión Social y Económica, refiere que apoye a los alumnos con el transporte para su participación en la XXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología 2012, que se desarrollara en la Institución Educativa Andrés Avelino Cáceres del Distrito de Huambo, hasta por un monto de S/. 1,000.00 a favor del Programa Sectorial II UGEL la Joya.

Que, el Sub. Gerente de Asesoría Jurídica expresa que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en el numeral de 25 del Artículo 9° expresa que es atribución del Concejo Municipal "...Aprobar la donación de bienes muebles (...) de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro..."; concordante con el artículo 64° de la ley acotada establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado u otros órganos del sector público;

Que, estando conforme y aprobado por la Comisión Ordinaria de Regidores para el desarrollo Social.

Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, y en sesión Ordinaria, en votación por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo en calidad de donación, a favor del Programa Sectorial I UGEL la Joya, hasta por la suma de S/. 1.000.00 (UN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), a fin que participen los alumnos del Distrito de Majes en la XXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología 2012, a realizarse en la I.E Andrés Avelino Cáceres del Distrito de Huambo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Sub. Gerencia de Gestión Social y Económica, la responsabilidad de la ejecución del Presente Acuerdo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
Gestión, Cambio y FUTURO

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.

ARTICULO CUARTO.- PONGASE en conocimiento el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, a las Sub. Gerencias que intervengan y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Sr. Einar Hurtado Retamozo
ALCALDÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Sr. Osias W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL



MAJES

